INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00702-00**, con contestación de demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

INADMITIR la contestación de la demanda EJECUTIVA presentada por LUIS JAVIER OLARTE RUIZ, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

 Allegue poder amplio y suficiente debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la contestación allegada no obra poder otorgado a la Dra. GLADYS HERMINDA BARAJAS ORTIZ; además, en caso de ratificar la sustitución otorgada, deberá aclararse el número de cedula del profesional del derecho a quien se le sustituye, ya que al parecer al número consignado en la sustitución le hace falta un digito.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tenerse por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez